ANEXO 10. Formato Declaración Juramentada Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - personas jurídicas

DECLARACION JURAMENTADA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONAS JURÍDICAS
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

En mi condición de Representante Legal de **CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS** identificada con **Nit 900.007.247-9** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso, por los conceptos de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de febrero de 2019. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Aporte parafiscal	**Indique los últimos meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso (marque con x cada casilla)**					
Meses	1	2	3	4	5	6
Sistema de seguridad Social						
Salud	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Riesgos Profesionales	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Pensiones	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Aportes parafiscales						
Caja de Compensación Familiar	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Instituto Colombiano de bienestar Familiar – SENA	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Servicio Nacional de Aprendizaje	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación. En caso de no requerirse revisor fiscal, este formato deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) del mes de agosto de 2019.



CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS
RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO
C.C. 79.472.733 de Bogotá D.C.
Nit. 900.007.247-9
Dirección Carrera 8 # 17 42 Of 403
Teléfono – fax 3164729567
Email udecipa@gmail.com